

306

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

21 ENE 2021

Radicación: 110014003048-2018-00375-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR al Liquidador designado en auto precedente y en consecuencia téngase en cuenta la nueva designación de Liquidador que se realiza y que da cuenta el telegrama que se expide el cual hace parte integral de este mismo auto.

SEGUNDO: COMUNICAR la designación del referido Liquidador, para que proceda a posesionarse y dentro del término de cinco (5) días siguientes a su posesión efectúe la notificación consagrada en el numeral 2° del artículo 564 del Código General del Proceso, haciendo la notificación allí indicada e igualmente proceda conforme lo dispone el numeral 3 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en-ESTADO

No. 03

de fecha

20 ENE 2021

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Imca